I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001208

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 24 JUL 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1089/2015; el Memorándum N°600/664/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Ordinario N°1000/303/2015 de la Dirección Jurídica; el Certificado de Factibilidad N° 403/037/2015 del departamento de Contabilidad; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 23 de julio de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 28 de julio a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 11 de agosto de 2015 hasta a las 11:30 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 23 al 31 de julio de 2015, hasta las 17:30 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La respuesta a consultas será el día 5 de agosto de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día anterior al cierre de la licitación, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 11 de agosto, a las 11:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

9. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001208

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director (S) de Administración y Finanzas, el Director (S) de Obras Municipales , el Director de Desarrollo Comunitario y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) será designado por la Dirección de Obras Municipales.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria **114.05.05**, del Ministerio de Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

MZR/HTV/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.
Ministerio del Interior

CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 100/ 00001629
CERRILLOS 22 JUL 2015

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
22 JUL. 2015
DOCUMENTO
RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Un Nuevo Espacio para la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, según lo indicado en memo N°600/664/2015 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: Oto; no hay prisa publique

ALCALDE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Como administrador autorizo que se publique mañana 23/07 decreto debe salir con esa fecha y publicarse, comprobante adquirido por el funcionario Manuel Contreras, ya que 17:30 hrs debe retirarse por problema familiar.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 21 JUL 2015
Nº Ingreso: 3549
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/664/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, copia del Oficio Nº1000/303/2015 de la Dirección Jurídica con observaciones subsanadas, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Un Nuevo espacio para la Villa Cardenal Raúl Silva Henriquez"***.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/mcr
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 21 Julio de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A D O N°403/ 037 /2015

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada* ***"convenio de colaboración financiera para la ejecución del proyecto código BEPR13-RE-45 en el marco del programa Barrio en Paz".***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
114.05.05	Ministerio del Interior	57.061.616	0	0	57.061.616

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y Memorándum N°600/615/2015.

Se adjunta movimiento de obligaciones comprometidas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

NELSON RIVAS BLAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO. (s)

Cerrillos, Julio 08 de 2015.-
NRB/*mbb.

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

SecPlan

. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
24 JUN 2015
FOLIO 402
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/303/2015.

ANT.: Memorándum N° 600/539/2015, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 17 de junio de 2015.

MAT.: Revisión bases "Un Nuevo Espacio para la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez (CRSH)".

Cerrillos, 24 de junio de 2015.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
DIRECTOR SECPLA.

C.C. : SRA. CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente y recibido el día 23 de este mes, por el cual se solicita la revisión de las bases Un Nuevo Espacio para la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez (CRSH), Director hace las siguientes observaciones:

1.- En el punto 1.9., de la participación, se indica que podrán intervenir en esta licitación aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el portal de Chile Compras. Al respecto, es necesario manifestar que conforme al artículo 66 del reglamento se pueden presentar cualquier persona independiente si está inscrita o no en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Lo anterior queda en evidencia cuando la propia ley autoriza a las Entidades para poder exigir a los adjudicatarios su inscripción en el referido registro para suscribir los contratos definitivos.

En concordancia con lo referido el artículo 9 de la ley N° 18575 establece como principio rector en esta materia la libre concurrencia de oferentes, es decir, que exista la mayor participación de proponentes. Fijar que solo pueden concursar aquellos que están inscritos atenta contra aquel y, es más, constituye una discriminación arbitraria que vulnera nuestra Constitución Política de la República.

2.- En el punto 5.1., documentos anexos, se pide incorporar en las bases para el caso de sociedades anónimas para acreditar la representación legal copia autorizada de designación de gerente con una antigüedad no menor de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.

3.- En el punto 6, plazo y garantía de la oferta, se solicita enmendar el plazo de la garantía de seriedad, pues se señala que son 30 días corridos y en el punto 5 dice 30 días.

4.- En el punto 7, aperturas de las ofertas, se indica que la licitación es de una sola etapa no obstante existen 2 comisiones: Una de apertura y otra de evaluación con distintos funcionarios.

5.- En el punto 8, evaluación de las ofertas, se insta respecto de los criterios de evaluación técnica a modificarlos, por cuanto, solo sirven para demostrar experiencia del oferente. Aquí no se hace referencia a materiales u otros aspectos.

Asimismo, en el plazo de ejecución se pide rectificarlo, pues se le asigna distinto porcentaje: 15% y 20%.

También se recomienda eliminar como criterio la presentación de antecedentes en tiempo y forma, ya que es un derecho que la municipalidad reconoce a los oferentes adjuntar documentación que en su oportunidad no se allegó.

Finalmente, es solicita establecer criterios de desempate de las ofertasen caso de igualdad.

6.- En el punto 10, contrato, se solicita agregar en el párrafo tercero que el Alcalde podrá elegir a otro proponente, en estricto orden de prelación.

7.- En el punto 14, disponibilidad de jefe de la obra, se sugiere que se presente ante el ITO.

8.- En el punto 16, procedimiento para sanciones y multas, se demanda eliminar la letra e), pues se estipula que se podrá disminuir una multa pero dejarla sin efecto no obstante que el contratista no tenga culpabilidad en el hecho. Esta situación puede atentar contra el principio de un justo y racional procedimiento.

9.- En el punto 19, aumento de las obras, se pide agregar en las bases que este incremento esté condicionado a la existencia de presupuesto.

10.- En el punto 21, plazo, se exhorta corregirlo pues consta que el plazo máximo de ejecución es de 30 días hábiles y en el punto 1.7 se consigna que la duración del contrato es de 60 días hábiles.

Además, se advierte que en el párrafo final se debe contemplar el plazo de garantía del punto 11.

11.- De igual forma, se advierte que no se acompaña certificado de factibilidad presupuestaria.

12.- Por último, se hace presente que esta Dirección no revisó las especificaciones técnicas debido a la falta de expertiz. No obstante se recomienda que éstas cuenten con la visación de la Dirección de Obras en razón que es la Inspección Técnica de las Obras.

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CRSH"

PUBLICACION	:	**22 de julio** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**28 de julio** del 2015, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 22 al 31 de julio** del 2015, hasta 17:30 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**5 de agosto** del 2015.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día anterior al cierre de la licitación**, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**11 de agosto** del 2015 a las 11:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**11 de agosto** del 2015, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 11:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**21 de agosto** del 2015, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**31 de Agosto** 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CRSH"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para **"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CRSH".**

Se consulta en esta etapa el mejoramiento en el acceso y entorno paisajístico de 3329.77 mt^2 y la provisión e instalación de 1085.89 mts2 de césped alfombra según corresponda y de acuerdo a planos de diseño.

1.2.- UBICACIÓN:

El área a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar está ubicada en Avenida Costanera Norte n° 321.

1.3.- MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos, Secretaria De Planificación.

1.4.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los indicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos de suministros y prestación de servicios, más los que a continuación se indican:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva que asumen el derecho y la obligación de efectuar las recepciones que correspondan.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La Unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (ITO): Es el o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia que se designa al efecto mediante el decreto municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OBRAS EXTRAORDINARIAS: Las obras aprobadas por la Unidad Técnica y visadas por el Alcalde que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificaciones o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales, según corresponda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representan su opinión oficial.

PROPUESTA ASUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la Comisión de Inspección Técnica revisará el cumplimiento de los trabajos de acuerdo las bases y especificaciones técnicas de la licitación.

RECEPCIÓN FINAL: Es la que se realizará posterior a la recepción provisoria y considerará la entrega final de la obra de parte del contratista con todas las observaciones subsanadas.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general velar por el exacto cumplimiento del contrato.

U.T.M.: Unidad Tributaria mensual.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

1.5.- OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de áreas verdes, provisión e instalación de césped alfombra y construcción de multicancha en Avenida Costanera Norte n° 321 de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 de estas B.A.G. y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. de las B.A.G., el que se pagará mediante un sistema de suma alzada, sin reajuste. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos por las obras a licitar.

Se contemplan tres (3) estados de pagos: los dos primeros se verificarán contra el 30% de estado avance de la obra cada uno y el tercero una vez ejecutado el 100% de la obra, lo anterior previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.

El último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a las presentes B.A.G.

El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.

1.7.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno.

1.8.- INICIO DE LAS OBRAS:

El día de inicio para la ejecución de las obras será la señalada en el punto 1.7 de las presentes BAG, vale decir el día posterior a la entrega de terreno.

1.9.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, con experiencia demostrable en el rubro de la construcción de áreas verdes y conforme al artículo 66 del reglamento se puede presentar cualquier persona independiente si está inscrita o no en el registro de proveedores de Mercado Público. Además deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes B.A.G.

1.10.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.
Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas se realizarán considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) La construcción de áreas verdes debe contemplar: la limpieza y preparación del terreno, movimiento de tierra, nivelación del terreno, plantación: Césped alfombra, especies arbóreas, florales según el diseño de proyecto, instalación del mobiliario

urbano (escaños, basureros, entre otros) si correspondiera, así como las demás contenidas en las Especificaciones Técnicas.

d) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

e) Las demás que se contemplen en estas Bases.

1.11.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización de la obra licitada.

b) Pagar al contratista por la construcción de la(s) obra(s) licitada(s), en el tiempo y en la forma establecida en las B.AG.

1.12 VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **optativa**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría de Planificación, ubicado en Piloto Lazo n°120, Cerrillos. Independiente de la asistencia o no del oferente a esta visita, él por su cuenta podrá acudir a terreno en que se emplazará la obra cuantas veces estime necesario.

1.13.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la (s) obra(s) estará a cargo de la Dirección De Obras con coordinación de Gestión Ambiental.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos de diseño
- Formatos y Anexos.

2.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se

entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 72 hrs. antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será una Boleta Bancaria o Vale Vista para garantizar la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a **$400.000 (cuatrocientos mil pesos)** con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: **PROPUESTA PUBLICA: "UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CRSH"**

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1).**

5.1.2.- Declaración Jurada Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3.- Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N°3).**

5.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o tratándose de S.A. se deberá entregar copia autorizada de designación de gerente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación
e) Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:
a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

5.1.5.- Certificado de Dicom Plus, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de la apertura Administrativa y Técnica (Original, Fax o Internet).

5.1.6.- Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(FORMATO N°4)**.

5.1.7.- Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.8.-Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO N°5)**

5.1.9.- Declaración Jurada simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(FORMATO N°6).**

5.1.10.-Declaración Jurada Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(FORMATO N°7).**

5.1.11.- Declaración Jurada simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(FORMATO N°8).**

5.1.12.- Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de construcción de áreas verdes, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre julio de 2013 y julio de 2015 ambos meses incluidos **(FORMATO N°9)**.

5.2.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1.- Declaración Jurada Simple de los proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras en los últimos cuatro (4) años, período comprendido entre julio de 2011 y julio de 2015, ambos meses incluidos, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante. **(FORMATO N°10)**

5.2.2.- Carta Gantt del Programa General de Construcción de las áreas verdes licitadas, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

En el caso de los insumos el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. previo a su uso, de acuerdo a la Carta Gantt propuesta. El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

5.2.3.- Listado de equipos, maquinarias y vehículos a utilizar en la ejecución de la obra. En el caso de vehículos deberá acreditar el dominio del oferente sobre ellos o el título en virtud del cual las posee. **(FORMATO N°11).**

5.2.4.- Currículo del Supervisor encargado de la obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.2.5.- El oferente deberá ofertar el total de días en que ejecutará el total de obras, que podrá ser igual o menor al plazo establecido en las Bases para la ejecución de las Obras **(FORMATO N°12)**

5.3.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Chilecompra, ingresando el valor ofertado por el total de las obras que se licitan. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional.

Además se deberá presentar mediante "Archivo Adjunto" el costo total por concepto de construcción de áreas verdes a ejecutar y el costo total por concepto de provisión e instalación de césped alfombra cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total ofertado para la presente licitación **(FORMATO N°13).**

6.- PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $400.000 (cuatrocientos mil pesos). Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria de Garantía establecida en Chile. La garantía deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: **"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CRSH"**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte del Secretario Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en dos etapa.

7.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1 y N°5.2 de las presentes B.A.G.

7.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°7 de las B.A.G.

7.6.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.7.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.8.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.9.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.10.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de éste Foro en el Portal.

7.11.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por la Directora (S) de Administración y Finanzas, el Director de Desarrollo Comunitario y el Director de Obras Municipales, comisión nombrada para tal efecto en el Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	40%
Plazo de Ejecución de la Obra	20%

8.1.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

8.1.1.- Evaluación Económica:

Como método de evaluación de la propuesta se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 40% y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 40$$

8.1.2.- Evaluación Técnica:

La evaluación Técnica se ponderará en un 40% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa de los indicadores que a continuación se indican y que se extraerán de los antecedentes presentados por los oferentes, a saber:

Superficie de áreas verdes construidas en el área objeto de la presente licitación en los últimos cuatro años.	20%
Número de contratos ejecutados y en ejecución en los últimos cuatro años.	8%
Calificación del Jefe de Obra. Profesional 6,0% Técnico 3,0%	12%

8.1.3.- Plazo de Ejecución de la Obra

Este punto se ponderará en un 20% y se obtendrá del número de días ofertados para la ejecución de la obra, a saber:

$$\frac{\text{Número de días ofertados}}{\text{Número de días en análisis}} \times 20$$

La Comisión Evaluadora dentro de los plazos señalados en el Itinerario remitirá al Señor Alcalde el resultado de la evaluación con los puntajes obtenidos por los oferentes en forma decreciente para que proceda a su adjudicación.
Durante La evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EVALUCAION TECNICA".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACION ECONOMICA"** y finalmente, de continua aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"**

9.- ADJUDICACION.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" · que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar a otros de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

10.- CONTRATO:

10.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, por la obra licitada El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N°11 de las B.A.G. en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal (DOCUMENTO ADJUNTO). Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3.- Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior.

10.5.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N°9.1 de las B.A.G.

10.6.- En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.8.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 20% del monto total ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a ochenta (80) días hábiles contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las presentes B.A.G.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1.- Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.8. de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2.- Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura respectiva, por nota de crédito, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según corresponda.

12.6.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), que será el revisor de la Dirección de Obras con coordinación de Gestión Ambiental o el funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo.

Le corresponderá al I.T.O.:

a) Formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra, lo que deberá quedar registrado en el libro Manifold.
b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c) Verificar el cumplimiento de lo exigido en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas
d) Visar los estados de pago de acuerdo a lo indicado en las B.A.G.
e) Las demás señaladas en las presentes Bases.

14.- DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

El contratista deberá disponer de un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el ITO del municipio de la obra cuando una determinada situación lo amerite.

El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser profesional o técnico del área objeto de la presente licitación, deberá contar con experiencia demostrable en el rubro.
b) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y Especificaciones Técnicas.

En caso de ausencia del Jefe de Obra cualquiera sea el impedimento, el contratista deberá designar un reemplazante que deberá cumplir con los requisitos señalados en las letras a) y b) del párrafo anterior. La ausencia del Jefe de Obras será causal de multa.

15.- LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Alcalde, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa.

e) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

f) Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla del pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

16.2.- Se penarán las siguientes deficiencias y/o infracciones:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad, a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 1 U.T.M., por día de atraso.

b) Por no ajustarse al plano de diseño y las especificaciones técnicas de las obras civiles incorporadas al proyecto, con el equivalente a 5 U.T.M. por anomalía pesquisada.

c) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez pesquisada.

d) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de ausencia.

e) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por no concurrencia.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en las fechas indicadas por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso.

g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.

h) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo del trabajo, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez y trabajador pesquisado.

i) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.

k) Por atraso en la entrega de la obra (recepción provisoria y/o final), de acuerdo a lo ofertado por el contratista con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso y por garantía.

m) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 1 U.T.M. por día no operativo.

n) Por no realizar el aseo del área verde con el equivalente a 0,5 U.T.M., por vez detectada.

o) Por riego deficiente de las zonas de césped, con el equivalente a 2 U.T.M. por cada vez que se detecte esta anomalía.

p) Por incumplimiento en el desmalezado de las zonas de césped, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte dicha deficiencia.

q) Por incumplimiento en la reposición de césped, especies arbustivas y/o cubresuelos según corresponda, con el equivalente a 2 U.T.M. por cada día de atraso.

r) Por no informar daño o perdida de mobiliario o equipamiento, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte.

s) Por no avisar al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N°21 de las B.A.G., se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador pesquisado y por mes no informado

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan

17.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el **FORMATO N°5** la existencia o no de subcontratación. En el caso de no existir ésta al momento de presentar la oferta, en el momento de la firma del contrato o en el periodo que se desarrolle el servicio y el subcontratista se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura. El no cumplimiento de lo antes expuesto, será de causal de multa.

18.- MODALIDAD DE PAGO.

Se considera el pago de tres (3) estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.6 de las presentes B.A.G.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos N°12.5 y N°16 de las B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto N°11 previo al informe favorable de la I.T.O.

19.- AUMENTO DE LAS OBRAS.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas y presupuesto calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo a excepción de lo indicado en el inciso segundo del punto N°1.7 de las B.A.G.

20.- CASO FORTUITO.

Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definido en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el libro Manifold dentro de la jornada de trabajo en que se produzca el hecho. El I.T.O. estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el o los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo del plazo sin ulterior recurso.

21.- PLAZOS.

El plazo máximo de ejecución de las obras será como máximo de sesenta (60) días hábiles, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°20 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

22.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.
b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por ésta.

c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por tres o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Técnicas de esta Propuesta.

f) Fuerza Mayor o caso fortuito.

g) Fallecimiento del contratista.

h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

i) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.

23.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la faena en el periodo de ejecución de la obra.

b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la faena.

d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.

e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutuales).
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se están cobrando los servicios, certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación de ejecución de las obras.

Entre la municipalidad y el personal contratado, no existirá vínculo alguno de subordinación o dependencia.

24.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CRSH"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Informativo

Arquitecto	:	Maximiliano Yáñez Carrillo
Ubicación	:	Avenida Costanera Norte nº 321.

0. GENERALIDADES

Se considerará la recuperación del espacio público actualmente abandonado, denominando proyecto **"Un Nuevo Espacio Para La Villa CRSH"**. El proyecto consiste en demoler las canchas existentes al costado de la avenida costanera norte comuna de Cerrillos, y construir una completamente nueva con un borde perimetral que la contenga e iluminación. Complementando estas partidas se recuperara el entorno inmediato de la cancha mejorando sus circulaciones y agregando zonas de estar y paisajismo.

Consideraciones

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que trabaja en la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Este proyecto por considerarse, de bien público, tiene algunas repercusiones a su entorno. Esto, en el sentido que parte del proyecto mismo está fuera de los límites del terreno y que han sido previamente aprobadas por el director de Obras Municipales de la comuna de Cerrillos.

Presupuesto y Plazos de Ejecución

Los montos asignados, así como los plazos para la ejecución del proyecto denominado **"Un Nuevo Espacio Para La Villa CRSH"**. Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

1 OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución.

Se considera la construcción de un cierre perimetral simple, hecho con malla raschel (80% visibilidad) y postes de pino bruto 3x3". Esto distribuido por el límite de lo construido, procurando dejar un pasillo de 6mt de ancho por el borde de la edificación existente para facilitar el paso de vehículos.

1.2 LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO

El contratista deberá hacer una limpieza total del terreno, en caso de ser necesario deberá eliminar todo el material que entorpezca la realización de la obra (rocas, toscas, raíces, escombros, arbustos, etc.)

Se hace hincapié en la eliminación y despeje de cualquier perfil metálico o restos de antiguas estructuras existentes. A estos perfiles, se les dará un nuevo uso de acuerdo a lo mencionado en el punto 3.5.1 "Bolardos Hechos en Obra", por lo que se solicita no botar.

1.3 SERVICIOS PROVISORIOS

Se incluyen en este ítem todas las construcciones e instalaciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

1.4 LETRERO DE OBRA

Se deberá considerar el letrero según fuente de financiamiento el cual deberá estar adjunto en anexos en Bases Administrativas Generales. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.

1.5 SEGURIDAD E HIGIENE

1.- Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:
a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se
Realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.
c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.
d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes
Recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

2.- Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra.

Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

1.6 DEMOLICIONES

En este punto se contempla la demolición total de las 2 canchas existentes en el área indicada en planimetría, debiendo realizar el retiro total de la superficie asfaltada, dejando el terreno limpio y despejado para la intervención, sin ningún elemento que no corresponda al proyecto.

Las demoliciones deberán ejecutarse respetando las normas y procedimientos sanitarios vigentes, además se deberán obtener los permisos municipales correspondientes en el caso de ser necesarios. Se considera la demolición por medio de mini cargador con martillo hidráulico para facilitar y agilizar el procedimiento.

2 OBRAS PRELIMINARES

2.1 REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES

La vigilancia y exactitud de estos trabajos serán de responsabilidad del contratista y deberán contar con el V°B° del ITO y del Inspector de Obras Municipal.

Para el trazado de ejes y definición de niveles se construirá un cerco de madera separado a 2,00m del contorno de la construcción. Las tablas horizontales serán de 1 x 6" con el canto superior cepillado y montadas a nivel sobre pie derechos de 3x3". Los cercos serán paralelos al perímetro de la edificación, quedando el canto superior a +1,00 m. del NPT. Los puntos que señalan los ejes o cotas, se marcarán con clavos y las letras, números o cifras se marcarán con pintura.

El NPT +/- 0,00 del proyecto se determinará en presencia del ITO y del Inspector de Obras Municipal.

2.2 MOVIMIENTOS DE TIERRA

2.2.1 Rebaje y Relleno Compactada

Deberá ejecutarse un escarpe en el terreno natural, posterior a la demolición, de 10 cm. de profundidad como mínimo (a menos que las características del mismo hagan necesario un rebaje mayor). Por otro lado, el rebaje se extenderá 20 cm más afuera del perímetro de la cancha diseñada.

Luego se rellenara con suelo inorgánico hasta el nivel deseado, el que dará cabida a una base mejorada cuya calidad debe quedar limpia de materia orgánica, compactando toda la superficie para obtener una densidad in situ no inferior al 95% de la máxima, dada por el ensayo proctor modificado. Además de la compactación especificada, la sub-rasante deberá cumplir con las pendientes establecidas anteriormente.

Rellenos Compactados: Se ejecutarán realizando compactaciones necesarias según calidad de suelo, con V°B° de la I.T.O.

2.2.2 Tratamiento Herbicida

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posteridad a la compactación, se aplicara un compuesto mata malezas a elección del contratista, 2 aplicaciones como mínimo previa aprobación de la I.T.O.

La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha y su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

2.2.3 Base Estabilizada

El suministro en la base estabilizada será material integral tamaño máximo 1", libre de desechos orgánicos y triturada, su espesor será de 15 cms. en toda la superficie, la que deberá estar limpia y libre de materia orgánica, según la siguiente tabla: CBR> 80%.

La compactación será efectuada por medio de un rodillo vibratorio que tenga un peso estático superior a 750 DGS. Se exigirá una densidad del 95% del proctor modificado, la ITO Podrá exigir muestras del material estabilizado para corroborar si el CBR es el indicado.

2.3 PAVIMENTOS Y CONFINAMIENTOS

2.3.1 Imprimación Asfáltica

Sobre la base estabilizada se aplicará un esterilizante y se efectuará un riego de imprimación CUT BACK NC-O, o símil, a razón de un (1) litro por m2., aproximadamente.

2.3.2 Superficie Asfáltica

Se consulta una carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor, elaborada en caliente en planta, según normas ASTM (designación D-495). La mezcla estará compuesta por agregados pétreos gruesos y finos, revestidos uniformemente de cemento asfáltico, el cual deberá tener una penetración de 85-100 y no podrá calentarse en ninguna operación por sobre los 175°C. El agregado grueso deberá ser de piedra partida, o parcialmente partida. El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por trituración de roca.

La mezcla deberá ser trasladada a la obra en camiones con tolva mecánica de volteo y en lo posible se deberá extender usando una máquina distribuidora automática (Finisher), que será exigida en el momento de la colocación. Al sacar los postes, los anclajes deberán quedar cubiertos por una tapa metálica a nivel del piso terminado Deberá considerar una pendiente mínima 1% en el sentido transversal.

2.3.3 Sello Asfáltico

Se consulta como terminación a la carpeta un sello asfaltico, tipo SLURRY BK o similar, para mejorar las condiciones de la misma ante las inclemencias medioambientales. Este se dispondrá en todas las junturas limpiando previamente la superficie de cualquier resto de polvo, humedad u otro material.

2.3.4 Demarcaciones Trazado Deportivo

Las demarcaciones pueden consistir en el trazado y pintado de 02 tipos de deportes, según especificación del Mandante:

La pintura para demarcación de la multicancha se utilizara producto DYNAL o similar (Pintura para demarcación de pavimentos base acuosa color producto).

	ANCHO DE LINEA	MEDIDAS (ml)
Baby Fútbol	50 mm	16.00 x 28.00
Basquetbol	50 mm	30.00 x 18.00

2.3.5 Solerillas de Alta Resistencia

Se considera la instalación HCV de Alta Resistencia de dimensiones 50x20x6cm, con canto redondeado. La dosificación mínima será de 360 Kg cem/m3 de hormigón elaborado y vibrado, cuyo tamaño máximo del árido será ¾ pulgada.

La cara superior redondeada de la solerilla deberá quedar 3 cm sobre el borde del pavimento y la base de la solerilla se asentará sobre una mezcla de hormigón de dosificación 255 Kg cem/m3 y un espesor mínimo de 7 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos. La junta entre las solerillas tendrá una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1: 3 en volumen.

Para la colocación (emplantillado) se empleará hormigón de 170 Kg. de cemento por m^3 de hormigón elaborado.

Dimensiones Del Emplantillado

Espesor de 0,10 m. en que la envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,15 m. desde su base.

- La separación entre soleras será de 10 mm como máximo.
- El emboquillado se hará con mortero de 425 Kg. de cemento por m^3 de mortero elaborado.

2.4 CIERRE PERMIETRAL

Generalidades

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá realizar la instalación del cierre perimetral de protección multicancha. (Ver planos).

Se considera la utilización de material de primera calidad sin uso anterior el cual previo a recibir las manos de pintura correspondiente será removido todo material particular o graso propio del perfil de primera calidad.

La ubicación de cierres a instalar es la indicada en el plano de diseño y está conformado por zonas del perímetro de las canchas.

2.4.1 Fundaciones

Se consideran dados de hormigón con una dosificación 225 Kg/cm/m3, con una dimensión de 40x40x70 cm.

2.4.2 Estructura Principal

Se consulta en perfil tubular redondo de 2"x3 mm de espesor y largueros horizontales de igual dimensión e igual espesor. La pilarización será de una modulación de 3 m. según lamina Nº 2 y cada 6 m. se reforzará con diagonal de igual característica que los pilares.

Las uniones de los perfiles redondos se hará sin achaflanar en las puntas, sino haciendo en los extremos de estos un corte tipo boca de pescado.

En las uniones se usará soldadura tipo pinta azul Nº 60-11, en cordones completos. Estas serán lisas, parejas, sin burbujas y pulidas antes de recibir pintura. Se contempla poyos de fundación de hormigón en cada pilar y diagonal metálico de refuerzo.

Su dosificación será de 225kg/cm/m3 y sus dimensiones serán de 40x40x70 cm., en la parte de abajo del perfil ira soldado dos (2) trabas con fierro de 6 mm con un largo de 15 cm.

2.4.3 Subestructura Ángulos Laminado

Se consultan marcos rectangulares de acero laminado apoyados a una distancia de 10cm de los perfiles tubulares redondos. Esta subestructura estará compuesta en su totalidad por ángulos laminados de 30x30x3mm, de acuerdo al detalle de planos de arquitectura. A su vez, se utilizaran los mismos perfiles a una distancia de 1 metro, uno del otro, para generar el distanciamiento de la estructura principal antes mencionado.

Se tendrá la misma precaución en los cordones de soldadura mencionado en el punto anterior.

2.4.4 Cerco Rectangular 15x5cm

Se considera la instalación de un Cerco Galvanizado tipo Inchalam o Similar. Las especificaciones del mismo corresponden a un entramado cuadriculado de 15 x5 cm, con un espesor de fierro de 3.8mm.

Se deberá posicionar directamente sobre el marco rígido (Angulo doblado 30x30x3mm) mencionado en el punto anterior, el que por su parte, estará soldado a la estructura principal tubular.

Deberá tomarse la precaución de no soldar directamente la malla a la estructura y las uniones de los distintos elementos, en estructuras ejecutadas en tubo redondo, deberán hacerse sin achaflanar los puntos de los tubos sino con cortes boca de pescado.

2.4.5 Subestructura Perfil Tubular Cuadrado

Para evitar el tener que soldar directamente sobre el cerco galvanizado se dispondrá por el extremo contrario al ángulo laminado un perfil tubular cuadrado de 20x20x2mm, el cual lo soportara en todas sus caras.

2.4.6 Subestructura Perfil Tubular Cuadrado

En forma previa a la aplicación del antióxido se revisarán las soldaduras y la estructura a fin de asegurar la calidad, las partes que presenten deficiencias deberán ser reparadas sin costo para el mandante.

Se consulta una mano de antióxido (verde) las que serán verificadas por el I.T.O. y pintura de terminación, llevará 2 manos de esmalte sintético, color verde tropical, los accesos serán pintados color verde tropical, labor que será controlado por el I.T.O. y el proyectista responsable. Todos aquellos aspectos necesarios para la correcta ejecución de las partidas serán responsabilidad del proponente.

No se permitirá que queden cantos agudos, bordes rectos, afilados y rebarbas.

3 MOBILIARIO URBANO

3.1 ESCAÑOS ANTIVANDALICOS

3.1.1 Escaños Anti Vandálicos

Se considera la instalación escaños metálicos Anti vandálicos modelo JMM-EC-02 de la marca METALJUEGO o similar. Estos deben poseer tratamiento antioxido y tener una terminación de pintura esmalte poliuretano de alta resistencia negra, la longitud de la banca es de 180x60cm aproximadamente.

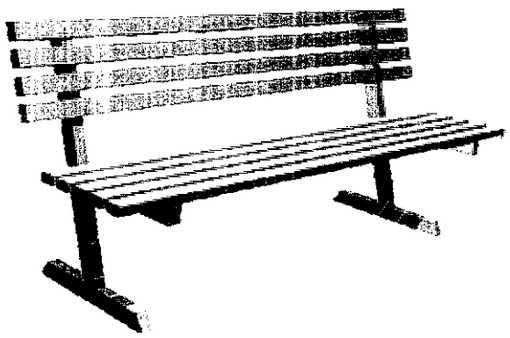

3.1.2 Instalación de Escaños

La instalación de las bancas, se realizará de acuerdo al trazado indicado en los planos de arquitectura, respetando su geometría. Estas se instalarán sobre fundación corrida de 30 cm de ancho, por una profundidad de 20 cm., con hormigón calidad H-25.

Todos los elementos deberán ir anclados a esta fundación con por lo menos tres espárragos de un diámetro mínimo de 8 mm Las piezas deben ser perfectamente alineadas y niveladas, manteniendo una distancia entre ellas de 0 a 5 mm en promedio. Se deberá tener especial cuidado en su transporte y manipulación para evitar saltaduras o picaduras en sus laterales.

Antes de hormigonar la fundación, se deberá pedir V°B° al ITO para su conformidad. Posterior al homigonado de la fundación, se deberá revisar que las bases de las bancas no queden manchadas con restos de hormigón, el cual deberá ser perfectamente limpiado.

3.1.3 Reinstalación de Escaños

En la plaza contigua, junto al área de juegos hay 2 escaños que deben ser reacomodados debido a que interfieren con el diseño mismo del proyecto. Estos deben ser conservados para una reinstalación en el área que determina el proyecto de arquitectura. Se solicitara al contratista el mejoramiento visual de los mismos por medio de una mano de antioxido y dos manos de pintura negra.

3.2 BASUREROS ANTIVANDALICOS

3.2.1 Basureros Anti Vandálicos

Se deberán Instalar basureros según planos de arquitectura, Su ubicación será definida en terreno por el ITO. Se considera para esta partida modelo Municipal de 90cm de altura, cuerpo ovoide de 38cm de diámetro y 64 cm de altura; hecho en acero SAE 1010. Este debe poseer tratamiento antioxido y estar pintado negro. También debe poseer sistema antivuelco para evitar que perros giren el basurero y arrojen los desechos al suelo.

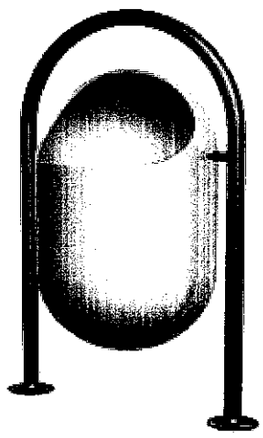

Imagen objetivo

3.2.2 Instalación Basureros

La Excavación de los poyos se ajustara para dar cabida a las fundaciones, debiendo penetrar a los menos 20 cm en terreno apto para fundar, lo que será verificado por la ITO. Tendrán como mínimo 30x30x30 cm y se utilizara hormigón H20.

3.2.3 Reinstalación de Basureros

En la plaza contigua, junto al área de juegos hay 1 basurero que debe ser reacomodados debido a que interfieren con el diseño mismo del proyecto. Este debe ser conservado para una reinstalación en el área que determina el proyecto de arquitectura.

Se solicitara al contratista el mejoramiento visual del mismo por medio de una mano de antioxido y dos manos de pintura negra.

3.3 EQUIPAMIENTO MULTICANCHA

3.3.1 Arcos Babyfutbol

Se deberán Instalar arcos babyfutbol desarmable, marca "SOLAR Deportes" o similar. De medidas oficiales de 2x3mts en tubo de 2 1/2"x2mm. Este debe tener piezas para sostener la red y el larguero que va al piso debe tener un tubo de 1 1/4". Como terminación se considera pintura electrostática blanca.

Dentro del ítem debe ser considerado el traslado de los mismos a obra.

3.3.2 Aros Basquetbol

Se considera para proyecto torre basquetbol oficial empotrada tipo "L" invertida, marca "SOLAR Deportes" o similar. De medidas oficiales, debe ser fabricada en perfil costanera de 200x100x 2mm. La altura del aro al piso debe ser de 3mt aproximadamente y debe tener un tablero hecho en madera terciada de 15mm, en marco metálico. Como terminación de los perfiles de acero se realiza un trabajo de pintura electrostática blanca. El aro debe ser en tubo o fierro.

3.3.3 Instalación Torre de Basquetbol

Se considera una fundación de 60x60x100cm en hormigón H25 para soportar la torre de Basquetbol. El perfil debe quedar al menos 70cm al interior de la fundación.

3.3.4 Mallas para Arcos de Futbol y Aros de Basquetbol

Se considera para los aros de basquetbol malla tricolor Oficial. Por otro lado, se considera para los arcos redes de baby futbol 3.2x2.2x1.2mt Oficial, de polipropileno de 2mm.

3.4 ILUMINACIÓN

3.4.1 Poste Tubular Liso 9mt

Los postes serán metálicos galvanizados tipo PR10E o similar, de 10 m. de altura libre y de 1,5 m. enterrados, estos tendrán un tratamiento antióxido y serán pintados con esmalte de color gris, mínimo 2 brazos, la primera será de otro color, en la parte de abajo del perfil ira soldado dos (2) trabas con fierro de 10 mm, con un largo de 30 cm. Los postes se ubicarán a 9 m. aproximados a la línea transversal que divide el campo de juego en dos partes iguales y a la distancia aproximada de 1,7m del campo a 30cm aproximadamente del exterior de la malla de cierre y/o divisoria. Serán enterrados 1,5m en un dado de hormigón de 1.65x0.8x0.8 m. de una calidad de 225 Kg./cm/m3., con 25% de bolón desplazador de altura de 15 cm., previo a un emplantillado de 5 cm. de espesor.

En cada poste se instalarán dos (2) proyectores, serán fijados a los postes por medio de una base para facilitar el giro de regulación de luminosidad.

Los postes tendrán una mirilla con tapa a 2,00 m del suelo, los ductos llegaran al interior de los postes hasta la misma mirilla. El cable de tierra se fijara a un perno cincado o bolilla al interior de la mirilla del poste. Se consideran 4.

3.4.2 Equipos Lumínicos Haluro Metálico 400W

Se instalarán 8 proyectores de Haluro Metálico de 400w (2 en cada poste), los que se orientarán de acuerdo a los resultados del estudio de fotometría. Los equipos serán de primera calidad del tipo Powerflood de GE o similar.

3.4.3 Poste Tubular Liso 5.0mt

Deberá incluir instalación de postes tubular liso de 5 metros de altura, galvanizado y pintado del mismo color que la luminaria. La ubicación de los mismos estará determinada en planos de arquitectura.

3.4.4 Luminaria Ornamental

La luminaria a utilizar será la de la marca "Aladdin Lightning" modelo ORION MD 150 HMC, fundida en aluminio de silicio 7%. Color negro.



A	910 mm	peso neto vacío [kg]	16.3
B	Ø 415 mm	área efectiva [m2]	0.15
C	Ø 114 mm	altura de montaje [m]	3.5 - 5.0

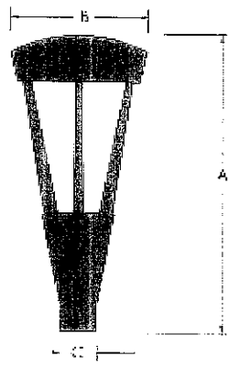

3.5 BOLARDOS

De las estructuras existentes en la plaza, se encuentran unos perfiles metálicos de 4x2" en todo el borde de la calle pavimentada.

Estos deben ser retirados de acuerdo a lo establecido en el punto 1.6, correspondientes a "Demoliciones" pero no deben ser retirados de obra sino ser cortados de 1.8mt de largo para ser utilizados como bolardo de contención.

Los segmentos cortados con galleta deben ser situados sobre poyos de 30x30x50cm de hormigón H20.
El perfil en sí mismo también tendrá que ser rellenado de hormigón pobre (170kg/cem/m3) para soportar posibles impactos.

En la parte superior, se colocara una placa metálica de 2mm la cual será soldada para impedir el uso inapropiado de estos. Se debe considerar que esto es un espacio público por lo que su terminación debe estar libre de imperfecciones, ser lisas y estar pulidos para recibir una mano de pintura antioxido y dos manos de pintura negra.

4 AREAS VERDES Y PAISAJISMO

4.1 AREAS VERDES

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el césped alfombra y arboles según indican planos de arquitectura.

La ubicación y la superficie de zona de césped a instalar es la indicada en el plano de diseño y está conformado por toda la superficie que no es pavimentada. (Debidamente señalado en planos de arquitectura).

4.1.1 Preparación de Bases

Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de tierra de hojas y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño. Se deberá eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo, como son papeles, basuras, metales, piedras, maderas, excedentes de la construcción, cimientos, etc.

Se consulta la creación de montículos de una altura no superior a 60cm del NPT con el material en buen estado resultante de las excavaciones. Esto será un aspecto general de todas las áreas determinadas con pasto alfombra.

4.1.2 Instalación de Pasto

En las áreas de césped se considera la instalación de pasto alfombra y/o la instalación de césped según lo indican el correspondiente plano de arquitectura.

Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, además de aplicar superfosfato triple en dosis de 30 gr por m2.

Al momento de plantar, se deberá tener especial cuidado con las uniones entre las planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo. Las superficies a intervenir deben ser programadas de tal forma que se plante el cien por cien en cada día. Posteriormente deberá aplicar rodillo o pisón en cada sector plantado.

El contratista deberá asegurar un riego abundante durante los días que dure el contrato en cada sector plantado. Asimismo, durante los días que dure el contrato. En esta etapa se deberá

aplicar Urea en dosis de 30 gr por m2., al voleo o mezclado en agua, lo anterior deberá ser informado a la I.T.O.

El Contratista adjudicado, deberá contemplar en su oferta económica los costos de mantención de césped, ya sea su corta, riego, e incluso restitución de ser necesaria, por un periodo de 30 días posterior a la fecha de firma de acta de recepción provisoria de las obras, con la finalidad de garantizar el perfecto cuidado de él.

4.2 OTROS RECUBRIMIENTOS

4.2.1 Nivelación de Suelo

Se deberá tener especial cuidado el emparejado, nivelación, compactación y perfecto cavado de terreno delimitado como áreas de maicillos, evitando posibles aposamientos de agua.

4.2.2 Maicillo

Se debela instalar maicillo en las zonas de circulación como se indica en plano de arquitectura. Se deberá además, considerar rellenar con al menos 4 cm de maicillo, logrando de igual forma un acabado perfectamente nivelado.

4.3 VEGETACIÓN

A continuación se expondrán las plantas y árboles a instalar en la obra como faenas pertenecientes al paisajismo. Estas deberán provenir de viveros establecidos que cuenten con registro en el SAG, se revisara el tipo de contenedor, transporte, acopio y riego al momento de llegar a obra. Todas las especies deberán ser aprobadas por la ITO una vez que lleguen a terreno.

Por otra parte, las plantas y árboles deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades.
2. Deberán estar libres de daño mecánico.
3. Deberán tener la forma correcta según las características de cada especie.
4. El pan de tierra deberá estar entero y perfectamente adherido a las raíces y presentar buena proporción entre la raíz y la parte aérea.
5. La altura deberá ser homogénea por especie.

La ubicación y la superficie de zona de vegetación, sean cubresuelos o arboles a instalar es la indicada en el plano de arquitectura, su distribución será determinada por el arquitecto y revisada por el ITO.

4.3.1 Cubresuelos

Las plantas deberán cumplir con todos los requisitos señalados anteriormente. Las alturas por especie de planta cubresuelo se detallan en el siguiente cuadro:

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE CERRILLOS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION - FONOS: 02- 8707818

Nombre científico Festuca Glauca
Nombre común Festucas Glauca
N° 300 UNIDADES
Altura Promedio: 30 cm
Diámetro Promedio: 25 cm

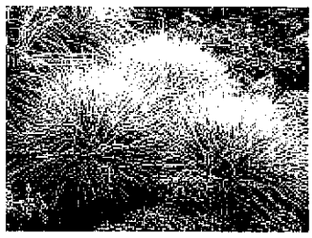

Nombre científico Bulbine Frutescens
Nombre común Bulbines
N° 200 UNIDADES
Altura Promedio: 30 cm
Diámetro Promedio: 40 cm

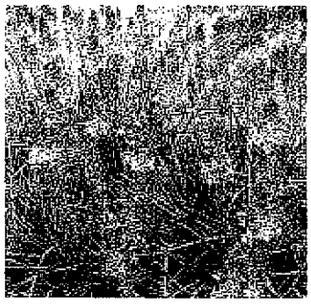

Nombre científico Carex Comans Bronze
Nombre común Carex Bronce
N° 80 UNIDADES
Altura Promedio: 60 cm
Diámetro Promedio: 40 cm



Nombre científico Ajuga Reptans
Nombre común Ajuga Variegada
N° 300 UNIDADES
Altura Promedio: 20 cm
Diámetro Promedio: 20 cm



4.3.2 Arboles

En cuanto a vegetación arbórea se mantendrán ciertas especies existentes (teniendo que hacer un trabajo de podado de las mismas) y dos árboles deberán ser trasladados a otras zonas, específicamente un durazno y un ciruelo existentes y que aun poseen una baja altura y

posibilidades de ser desplazados. Esto debe ser considerado dentro del presupuesto por parte de la empresa contratada.

En relación a la adquisición de árboles y manteniendo los requisitos mencionados anteriormente se considera la instalación de las siguientes especies de acuerdo a proyecto de arquitectura.

N° 1



Nombre científico Quillaja Saponaria
Nombre común Quillay
UNIDAD
Altura Promedio: 15 mt

N° 4

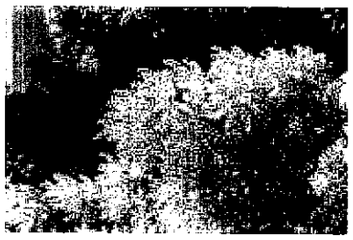

Nombre científico Acacia Dealbata
Nombre común Aromo Chileno
UNIDADES
Altura Promedio: 10 mt

Se considera la reubicación de 3 árboles jóvenes de baja estatura existentes hoy en la zona. Los mismos serán ubicados de acuerdo a lo establecido en el plano de arquitectura y paisajismo procurando de cuidar su estado y generarles daño mecánico.

4.4 PERIMETRALES

4.4.1 Solerillas Canto Redondo

Serán de concreto vibrado tipo jardín de canto redondo, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días. Su dimensión será de 100x20x6cm.

Instalación

Sobre una base de concreto de 10cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.

La separación entre las solerillas no debe ser más de 5mm y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Emplantillado
Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

Base de Fundación
Se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

Excavación
Tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.
Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

Respaldo de la Solerilla
Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla.

Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones.

En el caso de las solerillas ocupadas para las tasas de los árboles se resolverá la instalación de la misma forma que se resuelve para los límites de áreas verdes, considerando que el canto de la solera ocupado en las tasas es cuadrado.

5 PROYECTO ILUMINACIÓN

5.1 TABLERO Y COMANDO

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden a los trabajos para la iluminación de la multicancha, que se desglosan como sigue:

Tablero y Comando
Postes
Equipos Lumínicos
Instalación Eléctrica

5.1.1 Tablero (Por Circuito)

Se considera un tablero eléctrico para cada circuito de la instalación eléctrica, el cual deberá tener todas las protecciones eléctricas correspondientes, automáticos, diferenciales y contactores.

Los tableros se deberán construir bajo norma SEC, los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, borneras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.

Los tableros deberán llevar claramente los rotulados de los mismos, numeración de protecciones según circuito al cual alimenta, al igual que los protectores diferenciales.

5.1.2 Gabinete para Equipo de Medida

El equipo de medida deberá instalarse dentro del gabinete eléctrico el cual en su interior llevara todas las protecciones eléctricas necesarias para cada circuito.

5.1.3 Perfil Tubular Rectangular

Se utilizara un perfil tubular rectangular de 100x50x3mm para utilizarlo de poste para el tablero eléctrico de cada circuito.

5.1.4 Fotoceldas

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

5.1.5 Barras a Tierra

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para cada tablero de distribución, este se hará con la instalación de barras coperweld. Ver instalación en planos.

5.1.6 Toma a Tierra

Para las uniones se deberá utilizar soldadura de termo fusión, para evitar que el conductor sea removido o desprendido de la conexión.

5.1.7 Construcción Cámaras de Registro

Se deberá construir para cada circuito eléctrico una cámara de registro anti vandálica para las uniones de conductores y posibles reparaciones que amerite a lo largo del tiempo.

Se construirán cámaras de registro para los circuitos de alumbrado peatonal y circuitos de luminarias led suelo.

5.2 INSTALACIÓN ELECTRICA

5.2.1 Canalización

Se considera canalización subterránea, la cual debe construirse bajo normativa vigente a una profundidad mínima de 0.6mt con capa de arena fina y cubierta con ladrillo fiscal, retape con tierra sobrante y compactada.

La canalización del proyecto eléctrico será subterránea, se utilizaran ductos de PVC de 32mm2 x 6mt de largo.

5.2.2 Conductores

Se utilizara conductor THHN de 3.31mm2 para el uso de tableros eléctricos, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde.

Para la canalización de los postes se utilizara conductor THHN de 3.31mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84.

6 OBRAS DE ASEO

6.1 ASEO GENERAL

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

6.2 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados.

Maximiliano Yáñez
Arquitecto
Plan Comunal de Seguridad Ciudadana. Municipalidad de Cerrillos

ACOMPAÑAMIENTO FOTOGRAFICO

Informativo.

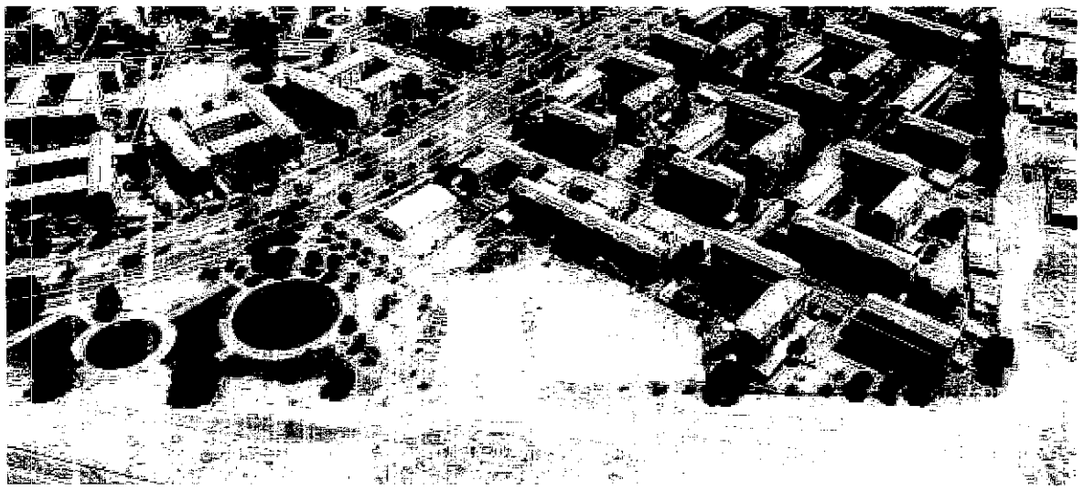

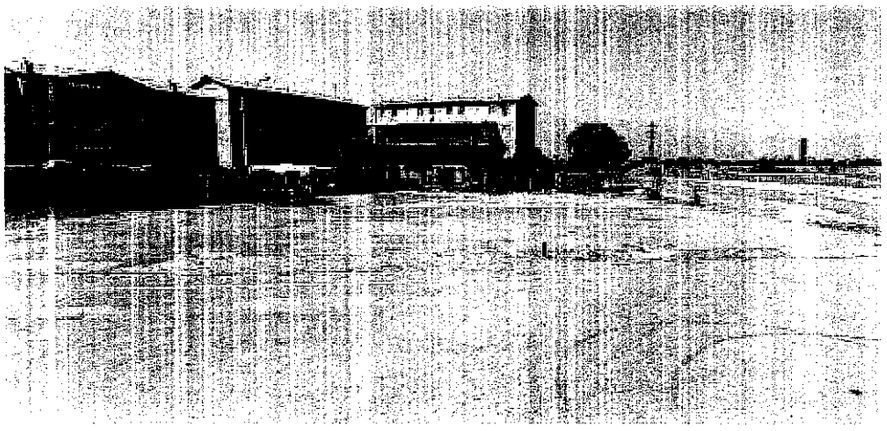



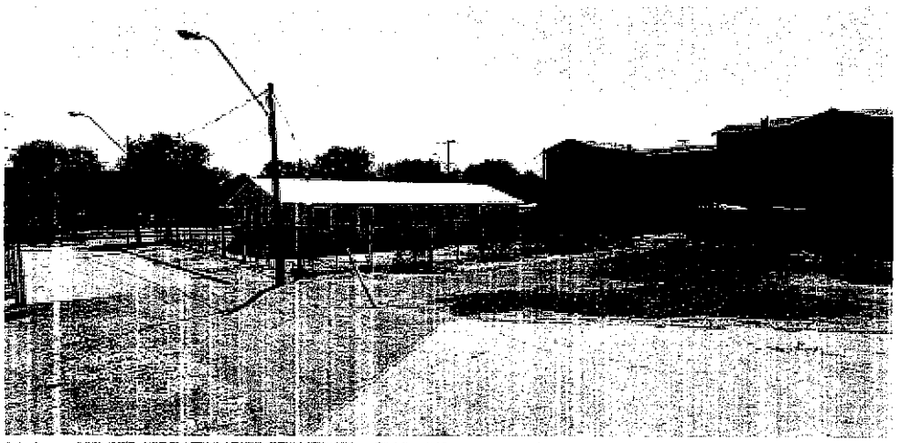



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

FORMATO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañía de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para sumistrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... Reconozco que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación que es el resultado de un estudio y evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCION SEDES SOCIALES"

ANEXO Nº 5

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FORMATO Nº 6

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FORMATO Nº 7

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FORMATO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

FORMATO Nº 9

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre julio de 2013 y julio de 2015, ambos meses incluidos.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FORMATO Nº 10

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTO $	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

_____

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FORMATO Nº 11

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y VEHICULOS A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

Indicar: Marca, año, desglose.						
EQUIPOS						
MAQUINARIAS						
VEHICULOS						

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FORMATO Nº 12

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

SEDES POSTULADAS:.....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2015

PROPUESTA PUBLICA

"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ (CRSH)"

"oferta económica"

FORMATO Nº 13

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica